



Departamento de Prensa y Comunicación Organizacional

Reconocen al Poder Judicial por mantener prácticas ambientales sostenibles e innovadoras

- **Con nota del 103% en galardón otorgado por el MINAE, proyectando una responsabilidad ambiental importante y estratégica para el desarrollo sostenible del país.**

Por su destacada gestión ambiental y con una nota del 103%, el Poder Judicial recibió el reconocimiento “Excelencia Ambiental”, que se entrega por parte de la Dirección de Gestión de Calidad Ambiental (DGECA) del Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE).

Anualmente, dicha dirección realiza una evaluación del desempeño de las instituciones en la ejecución del Programa de Gestión Ambiental Institucional (PGAI) según lo establecido en el decreto ejecutivo N° 36499-S-MINAET PGAI “Reglamento para la Elaboración de Programas de Gestión Ambiental Institucional en el Sector Público de Costa Rica”.

A partir de esa evaluación se da a cada institución una calificación que queda consignada en el denominado “Semáforo de Implementación del PGAI”, instrumento creado a solicitud de la Contraloría General de la República, con el fin de evidenciar de manera pública el cumplimiento de las dependencias estatales con esta normativa ambiental.

El criterio para el otorgamiento de este reconocimiento es que la institución esté en el semáforo dentro de la categoría verde (+), que significa una calificación igual o superior al 92,5%, con lo cual se garantiza que se está ejecutando un excelente desempeño en la gestión ambiental institucional.

Este año, el Poder Judicial obtuvo una nota de 103%, lo cual coloca a la institución entre los primeros lugares de organizaciones públicas que reciben este galardón, evidenciando el compromiso con el desarrollo sostenible a través de la implementación de acciones ambientales y proyectos innovadores hacia socios externos, sociedad civil y funcionarios internos.

La vicepresidenta de la Corte Suprema de Justicia y coordinadora Comisión Gestión Ambiental, magistrada Damaris Vargas Vásquez, indicó que este reconocimiento es el fruto del trabajo en equipo que desde la Comisión de Gestión Ambiental se realiza para implementar y mantener prácticas ambientales sostenibles e innovadoras en el Poder Judicial.

"En mi condición de coordinadora de la comisión, agradezco a todas las personas integrantes porque su responsabilidad y compromiso fue esencial para alcanzar este logro y mi reconocimiento al apoyo que en todo momento hemos recibido de Corte Plena, el Consejo Superior y en general, a todas las personas servidoras judiciales, incluyendo al Gestor Ambiental, Eugenio Solís Rodríguez" puntualizó la magistrada Damaris Vargas.

Eugenio Solís Rodríguez, Gestor Ambiental Institucional, señaló que es la séptima ocasión de manera consecutiva que se obtiene esta mención, que ha sido un proceso de mejora continua y muestra de eso es que año con año la calificación que el Poder Judicial recibe ha incrementado.

"Siempre agradecido con los integrantes de la Comisión de Gestión Ambiental por el respaldo y compromiso que tienen, también a las Subcomisiones de Gestión Ambiental de los diversos circuitos judiciales, quienes con su trabajo y esfuerzo

contribuyen en la gestión que realiza la institución para destacar en esta materia”, finalizó Eugenio Solís.

La actividad se realizó en el auditorio de la Ciudad de la Investigación de la Universidad de Costa Rica (UCR).



Entrega del reconocimiento “Reglamento para la Elaboración de Programas de Gestión Ambiental Institucional en el Sector Público de Costa Rica”.



La vicepresidenta de la Corte Suprema de Justicia y coordinadora Comisión Gestión Ambiental, magistrada Damaris Vargas junto con Eugenio Solís, Gestor Ambiental Institucional.



Certificado otorgado al Poder Judicial por su nota del 103% por su compromiso con el desarrollo sostenible.

Departamento de Prensa y Comunicación Organizacional



📞 2295-4334 / 2295-4839 📩 prensa@poder-judicial.go.cr 🌐 www.poder-judicial.go.cr 📺 Poder Judicial CR

“Este correo electrónico, incluidos los archivos adjuntos, puede contener información confidencial y/o sensible, es para uso exclusivo de la(s) persona(s) o entidad (es) a quien(es) se dirige. Si usted no es la parte destinataria, absténgase de realizar cualquier revisión, distribución o copia y comuníquese la situación de manera inmediata a la persona remitente, posteriormente proceda a borrar el mensaje de manera definitiva de su correo y de sus dispositivos”